



CUT: 254859-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 302 -2019-ANA

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 071-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 300-2019-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1102-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o el jefe de la oficina de presupuesto que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada el 22 de octubre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, en dicho marco, mediante Oficio N° 001314-2019-CG/SGE, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República solicita a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la primera transferencia financiera por el importe de S/ 134,688.50, correspondiente al pago del 50% de la retribución económica por la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

Que, mediante Informe N° 149-2019-ANA-MGRH/DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador General de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MGRH informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la primera transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", por el importe de S/ 134,688.50 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 300-2019-ANA-MGRH/DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MGRH solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de un informe favorable en temas presupuestales para realizar la primera transferencia financiera, con cargo al presupuesto 2019 de dicha unidad ejecutora, a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1927 por el monto de S/ 134,688.50, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria;



Que, a través del Memorando N° 4154-2019-ANA-OPP/UDP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 071-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual se emite informe favorable en temas presupuestales, para realizar la transferencia solicitada en el considerando precedente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1102-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;



Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera correspondiente;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos hasta por la suma de S/ 134,688.50 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuenca", correspondiente al período auditado 2017-2019.

**Artículo 2.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 39999999: Sin Producto, Meta 0128: Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de gasto: 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, Específica de Gasto 2.4.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MARILDO FERNANDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

